

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA A TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas rústicas y urbanas en las personas que las remataron, he dispuesto se anuncien sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 10 de enero de 1864.—El G. A., José Monteserin,

*Subasta del 14 de setiembre de 1863.*

N.º de orden. **Escribanía de D. José María Gallego.**

1352 y 428 Una casa en esta ciudad, del Clero, calle del Plegadero, número 3 y 17, en 3800 rs. á D. Marcos Hernandez, vecino de Toledo.

1331 y 6102 Un solar en id., bajada de la Antequerueta, en 150 rs. á Ignacio Jimenez, de id.

3422 y 894 Una tierra en Villarubia de Santiago, del Clero, de 3 fanegas, en 1300 rs. á Aquilino Arribas, vecino de dicho pueblo.

3425 y 895 Otra en id., de 3 fanegas y 100 estadales, en 3120 rs. á Timoteo Rodriguez, de id.

5424 y 896 Otra en id., de 5 fanegas en 8000 reales á Lucas Escobar, de id.

5431 y 6101 Otra en id., de 2 fanegas y 120 estadales, en 1640 rs. á Juan Sanchez Escribano, de id.

5435 y 907 Otra en id., de 1 fanega, 200 estadales y 18 olivas, en 2160 rs. á Roman Guzman, de id.

5434 y 923 Otra en id., de 4 fanegas en 4120 reales á Lucas Escobar, de id.

5435 y 852 Otra en id., de 2 fanegas, en 8000 reales al mismo.

3553 y 929 Otra en id., de 2 fanegas y 100 estadales, en 1360 rs. á Benita Zamorano, de id.

*Subasta del 17 de setiembre de 1865.*

**Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.**

5038 y 890 Doce olivas en Villarubia de Santiago, del Clero, en 1135 rs. á Francisco de la Nieta, vecino de dicho pueblo.

5040 y 897 Una tierra en id., de 3 fanegas y 300 estadales, en 1310 rs. á Marcos Hernandez, de Toledo.

5044 y 914 Otra en id., de 1 fanega y 200 estadales, en 4000 rs. á Francisco Fernandez, de id.

5045 y 911 Otra en id., de 5 fanegas en 9000 reales á Fernando Gonzalez Pedroso, de idem.

- 5046 y 908 Otra en id., de 1 fanega, en 1200 reales al mismo.
- 5047 y 909 Otra en id., de 1 fanega y 400 estadales, en 500 rs. á Gumersindo Sanchez Granados, de Villarubia.
- 5048 y 913 Otra en id., de 3 fanegas en 4150 reales á Felipe Lopez, de id.
- 5051 y 868 Otra en id., de 27 olivas, en 2000 reales á Raimundo Martin Dorado, de Ocaña.
- 5052 y 869 Otra en id., de 1 fanega y 300 estadales, en 1510 rs. á Manuel Barbita, de idem.
- 5053 y 860 Cuatro olivas en id., en 290 rs. á Julian Gomez Escobar, de id.
- 5555 y 931 Sesenta y dos id. en id., en 7000 reales á Gumersindo Sanchez Granados, de id.
- 9027 y 6113 Una tierra en Mejorada, procedente del Clero, de 3 fanegas y 1 celemin, en 700 rs. á Fernando Garcia, vecino de dicho pueblo.
- 9026 y 6112 Un cercado en id., de 2 celemines, en 370 rs. á Fernando Gonzalez Pedroso, de Toledo.
- 9025 y 6111 Otro cercado en id., de 6 celemines, en 170 rs. á Mariano Reolid, de id.
- 9024 y 6110 Otro cercado en id., de 6 celemines, en 293 rs. á Marcos Hernandez, de idem.
- 9028 y 6109 Una cerca abierta, de 6 celemines, en 407 rs. á Fernando Garcia, de Mejorada.
- 9022 y 6108 Un pedazo de tierra en id., de 1 fanega y 3 celemines, en 50 rs. á Fernando Gonzalez Pedroso, de Toledo.
- 9021 y 6102 Otro en id., de 2 fanegas y 1 celemin, en 192 rs. al mismo.
- 9020 y 6106 Otro en id., de 25 fanegas y 6 celemines, en 5000 rs. á Marcos Hernandez, de id.

Subasta del 12 de setiembre de 1863.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

- 5407 y 875 Una tierra en Villarubia de Santiago, procedente del Clero, de 1 fanega y 150 estadales, en 940 rs. á D. Tomás Mudarra, vecino de dicho pueblo.
- 5412 y 879 Un olivar en id., con 8 piés, en 755 reales á Calixto Zamorano, de id.

Subasta del 8 de agosto de 1863.

Escribanía de D. José Maria Gallego.

- 7911 y 5601 Una tierra en San Martin de Montalban, procedente del Clero, de 4 fane-

gas, en 1400 rs. á D. Mariano Reolid, vecino de Toledo.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

### Segunda subasta.

No habiendo habido postores en las primeras subastas que tuvieron lugar los dias 5 de agosto y 12 de setiembre de 1863; el Sr. Gobernador de la provincia ha dispuesto se anuncie segunda subasta por el tipo menor, con arreglo á las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán:

### BIENES DEL ESTADO.

#### MENOR CUANTÍA.

*Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Erustes.*

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

Número 2959 antiguo y 5879 moderno del inventario.—Siete piés de olivas de tercera clase, en término de Erustes, procedente de las Monjas de Escalena, al sitio de la Pacota, enclayadas en propiedad particular de Pedro Vazquez, los que han sido tasados en renta en 14 rs., en venta 300; segun la Administracion los lleva en arriendo en 23 Manuel Cabezudo, capitalizados en 517 reales 50 cénts., se subastan por la tasacion. En 5 de agosto de 1863 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

*Partido de Ocaña.*

*Pueblo de Villarubia de Santiago.*

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

Número 8409 antiguo y 877 moderno del inventario.—Una tierra en término de Villarubia de Santiago, procedente de Nuestra Señora del Sagrario, al sitio Hamado Cuesta de la Muela, que consta de 12 estadales de 11 piés de lado, ó sean 120 centiáreas, de segunda clase: linda

por M. con tierra de don Antonio Carrasco, N. con Felipe Cobacho, S. con senda de dicho sitio, y P. con tierra de D. Santiago Orea: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 24: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Manuel Garrobo en 15, capitalizada en 292 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. En 12 de setiembre de 1865 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 8410 antiguo y 878 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado camino Blanco, que consta de 12 estadales de segunda clase de 11 piés de lado, equivalentes á 120 centiáreas: linda por M. con tierra de Juan Crespos, N. y P. con el citado camino Blanco, y S. con tierra de Juan Crespos: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 12: segun la Administracion del ramo se halla arrendada en 12 á Aquilino Anibas, se capitaliza en 180, se subasta por la tasacion. En 12 de setiembre de 1865 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 3415 antiguo y 881 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio llamado el Hoyo del Espino, procedente de Nuestra Señora de la Soledad, que consta de 200 estadales de 11 piés de lado, de cuarta clase, equivalentes á 2 áreas y 20 centiáreas: linda por M. con Emeterio de Lonca, N. con herederos de Vicente Guerra, S. con herederos de Alfonso Zamorano y P. con Venancio Roldan: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Casimiro Barbitas en 52, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion. En 12 de setiembre de 1865 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 3421 antiguo y 893 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, que perteneció al Tenientazgo, al sitio llamado Cañada de San Cristóbal, que consta de 1 fanega y 200 estadales de 11 piés de lado, equivalentes á 66 áreas y 59 centiáreas, de cuarta clase: linda por M. con cerros, N. con tierra de capellanía, S. con la corriente de las aguas de dicha cañada, y P. con un asiento de corrales viejos derribados: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Casimiro Barbitas en 52, se capitaliza en 720, se subasta por la tasacion. En 12 de setiembre de 1865 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuerén rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de medida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Torrijos y Ocaña, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

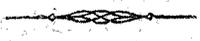
**NOTAS.**

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-mpante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó clausulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de enero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*



**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
**DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

**SUSPENSION DE SUBASTA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador, en virtud de solicitud de D. José Fernandez Mascote, vecino de Dosbarrios, se suspenden los anuncios de las subastas de varias fincas rústicas de menor cuantía, procedente de la Capellanía fundada por Francisco Sanchez Cobisa, convocadas para los remates que habian de celebrarse en los días 17, 20 y 25 del actual, las cuales radican en espresado pueblo de Dosbarrios, y se hallan señaladas con los números 5748 y 725, 9128 y 6422, 9127 y 744, 5274 y 715, 5280 y 719, 5281 y 721 de los inventarios antiguo y moderno.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Toledo 10 de enero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.